

**INFORMATIVO JURÍDICO DEL DIARIO OFICIAL  
DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2010.**

El presente informativo tiene por objeto remitir, para su conocimiento, un extracto de distintas normas publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile, entre los días martes 1 de junio y martes 15 de junio de 2010.

El documento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- A.- LEY N° 20.441**
- B.- LEY N° 20.442**
- C.- DS. (MOP) N° 247**
- D.- DS. (MOP) N° 258**
- E.- DS. (MOP) N° 1**
- F.- DS. (MOP) N° 195**
- G.- DS. (MOP) N° 196**
- H.- DS. (MOP) N° 200**
- I.- DS. (MOP) N° 216**
- J.- DS. (E) (MOP) N° 222**
- K.- DS. (E) (MINVU) N° 405**
- L.- DS. (MTYPS) N° 14**
- M.- DS. (SEGPRES) N° 122**
- N.- DS. (MBN) N° 7**
- Ñ.- RES (DGA) N° 245**
- O.- TRES DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**
- P.- SEIS SOLICITUDES DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**
- Q.- TRES EXTRACTOS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ahora bien, en lo que concierne al contenido de las normas extractadas, es menester mencionar que éstas se encuentran analizadas de la forma que a continuación se presenta.

**A.- LEY N° 20.441, CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL INGENIERO CIVIL BOLIVIANO DON HUGO SAUCEDO VACA.**

Sobre el particular, cabe señalar que el citado texto legal se publicó en el Diario Oficial de fecha 1 de junio de 2010, el cual concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ingeniero civil boliviano don Hugo Saucedo Vaca.

**B.- LEY N° 20.442, MODIFICA LA LEY N° 20.428, QUE OTORGA UN BONO SOLIDARIO A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS.**

La presente ley N° 20.442 fue publicada en el Diario Oficial de fecha 9 de junio de 2010, y agrega a continuación del inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 20.428, los siguientes incisos tercero y cuarto, pasando los actuales incisos tercero a décimo, a ser quinto a duodécimo, respectivamente:

“Las controversias que se susciten con ocasión del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso anterior serán conocidas por los Tribunales de Familia, los que para estos efectos podrán exigir la entrega del monto total del bono, reajustado de conformidad a la variación que experimente el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución a quien corresponda, de conformidad al inciso precedente.

La solicitud de devolución del bono deberá ser presentada por escrito ante el tribunal de familia competente, la que se tramitará y resolverá de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 de la ley N° 19.968.”

**C.- DECRETO SUPREMO N° 247, DE 13 DE MAYO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO EL LOA DE CALAMA”.**

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial de data 12 de junio de 2010, y modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama”, en el sentido de prorrogar el plazo de duración de la concesión por un período de diez meses contados desde el término del plazo originalmente establecido. En consecuencia, el plazo de duración de la concesión finalizará el día 12 de abril de 2011, conforme a las condiciones expresadas en el decreto supremo en comento.

**D.- DECRETO SUPREMO N° 258, DE 20 DE MAYO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN TOTAL Y REPOSICIÓN PARCIAL DE PUENTES, PASARELAS Y SUS ACCESOS, INCLUYENDO SU DISEÑO DEFINITIVO.**

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 12 de junio de 2010, y aprueba las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas de Construcción y Reposición Total y Reposición Parcial de puentes, pasarelas y sus accesos, incluyendo su diseño definitivo, que celebre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

En lo que concierne al texto del pliego de condiciones de la especie, cabe señalar que éste se encuentra debidamente pormenorizado en el propio decreto N° 258 de 2010.

**E.- DECRETO SUPREMO N° 1, DE 8 DE ENERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.**

El presente acto administrativo se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2010, y modifica el DS MOP N° 1.964 de 1998, en el siguiente sentido:

- Se sustituye en el artículo 3°, el guarismo “350” por “550”.
- Se reemplaza el inciso primero del artículo 5° por el siguiente: “Por resolución del Jefe Superior del Servicio respectivo, visada por el Subsecretario de Obras Públicas, se individualizará a los trabajadores que accederán al beneficio”.
- Se sustituye en el artículo 7°, la nómina de maquinaria pesada por la siguiente: Balsa, barcaza, barrenieve, bulldozer, camión aljibe de 10 mil litros o más, camión calibrador pesaje, camión con grúa de 10 toneladas metro o más, camión demarcador, camión distribuidor de asfalto, camión distribuidor de sal, camión distribuidor mortero asfalto, camión medidor fricción pavimento, camión medidor rugosidad pavimento, camión portador de grúa 10 toneladas - metro o más, camión reparador pavimento, camión tolva, camión tractor, camión transportador de combustible, cargador frontal, chancadora de áridos motorizada, deflectómetro de impacto, demarcador de pavimentos de 30 galones o más, distribuidora de gravilla autopropulsada, excavador cargador, excavadora, grúa telescópica autopropulsada, máquina para sondaje motorizada, martinete motorizado, motoniveladora, pavimentadora de asfalto, planta bacheadora, planta procesadora de bischofita para caminos, pala cargadora, recicladora de carpeta de camino, rodillo compactador autopropulsado de 6 toneladas o más, seleccionadora áridos de 60 toneladas/hora o más, selladora de juntas motorizada, tractor desbrozador, vehículo de oruga desplazable en nieve, tractor agrícola con pala cargadora, draga Ernesto Pinto Lagarrigue, sonda percusión, sonda rotación.

**F.- DECRETO SUPREMO N° 195, DE 16 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA A DON RODOLFO ANTONIO GÓMEZ ACOSTA.**

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2010, y designa a contar del 19 de abril de 2010, a don Rodolfo Antonio Gómez Acosta, RUT N° 6.710.506-0, Profesional (ingeniero comercial), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Antofagasta, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Antofagasta.

**G.- DECRETO SUPREMO N° 196, DE 16 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA A DON MOISÉS ALFONSO SARAVIA RUIZ EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.**

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2010, y designa a contar del 16 de marzo de 2010, a don Moisés Alfonso Saravia Ruiz, RUT N° 6.791.580-1, Profesional (ingeniero civil eléctrico), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Rancagua.

**H.- DECRETO SUPREMO N° 200, DE 16 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA A DON PABLO RODOLFO RENDOLL BALICH EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

Este decreto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2010, y designa a contar del 23 de marzo de 2010, a don Pablo Rodolfo Rendoll Balich, RUT N° 6.588.671-5, Profesional (ingeniero civil industrial), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Punta Arenas.

Asimismo, se declara que el funcionario precitado mantendrá la propiedad del cargo de Profesional, Grado 6° EUS., de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, en conformidad a lo previsto en el art. 87° letra e) del DFL N° 29, de 2004.

**I.- DECRETO SUPREMO N° 216, DE 20 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA A DOÑA HEIDI IVONE MACHMAR HERNÁNDEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

El presente acto administrativo se publicó en el Diario Oficial del día 14 de junio de 2010, y designa a contar del 19 de abril de 2010, a doña Heidi Ivone Machmar Hernández, RUT N° 13.320.645-0, Profesional (ingeniero civil), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Valdivia.

**J.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 222, DE 28 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA YAZMÍN BALBOA ROJAS AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DE AEROPUERTOS.**

Se publicó en el Diario Oficial de data 14 de junio de 2010, y acepta la renuncia voluntaria a contar del 19 de abril de 2010, a doña Yazmín Balboa Rojas, RUN N° 6.295.405-1, constructor civil, al cargo de Directora Nacional de Aeropuertos, Grado 2° de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.

**K.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 405, DE 7 DE JUNIO DE 2010, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO PARA LOS AÑOS 2010 Y SIGUIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES CONSTRUIDOS POR EL SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO EN DIVERSAS COMUNAS DE ESA REGIÓN QUE RESULTARON GRAVEMENTE DAÑADOS A RAÍZ DEL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.**

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial del día 11 de junio de 2010, y aprueba el programa de expropiaciones para los años 2010 y siguientes en la Región del Bío Bío para la adquisición de terrenos destinados a la reconstrucción de conjuntos habitacionales construidos por el SERVIU Región del Bío Bío en diversas comunas de esa región que resultaron gravemente dañados con ocasión del terremoto del 27 de febrero pasado.

En este orden de ideas, es menester manifestar que la superficie de inmuebles a expropiar corresponde a 93.436,06 metros cuadrados.

**L.- DECRETO SUPREMO N° 14, DE 18 DE MAYO DE 2010, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MODIFICA EL D.S. N°23, DE 2008, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.255.**

Este acto administrativo se publicó en el Diario Oficial del día 3 de junio de 2010, y modifica el Decreto Supremo N° 23, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, agregando un nuevo Título Quinto, relativo al Instrumento Técnico de Focalización, que es el mecanismo que permite evaluar el nivel de pobreza de la población para los efectos de asignar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias de la ley N° 20.255.

**M.- DECRETO SUPREMO N° 122, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL LAGO LLANQUIHUE.**

Este decreto supremo se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de junio de 2010, y establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas del lago Llanquihue.

En este sentido, es dable destacar que el objetivo general de las mismas es mantener la calidad de las aguas del lago Llanquihue y prevenir la eutroficación antrópica, proporcionando instrumentos de gestión para aportar a la mantención de su actual condición oligotrófica.

**N.- DECRETO SUPREMO N° 7, DE 2 DE FEBRERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, CREA PARQUE NACIONAL “SALAR DEL HUASCO” EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 5 de junio de 2010, y crea el “Parque Nacional Salar del Huasco”, ubicado en el sector denominado “Salar del Huasco”, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, que comprende la propiedad fiscal inscrita en mayor cabida a fojas 1388 vta. N° 1365, del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que se singulariza en el Plano N° 01405-340-C.R., con una superficie de 110.962,46 Hás.

**Ñ.- RESOLUCIÓN N° 245, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, DECLARA COMO ÁREA DE RESTRICCIÓN PARA NUEVAS EXTRACCIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EL SECTOR HIDROGEOLÓGICO DE APROVECHAMIENTO COMÚN DENOMINADO PAMPA DEL TAMARUGAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

Este acto administrativo se publicó en el Diario Oficial de data 1 de junio de 2010, y declara área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas el sector hidrogeológico de aprovechamiento común denominado Pampa del Tamarugal, delimitado por el norte con la cuenca de Quebrada Camiña, por el sur con Cerro Gordo, por el oeste con cordón oriente de la Cordillera de la Costa y por el occidente por una línea que une las desembocaduras de las quebradas de Soga, Aroma, Tarapacá, Sagasca, Quisma, Infiernillo y Chacarilla.

**O.1.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017**

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Transitorio, de la Ley N° 20.017.

**O.2.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 6º TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017**

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º Transitorio, de la Ley N° 20.017.

**O.3.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017**

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Transitorio, de la Ley N° 20.017.

**P.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 1 de junio de 2010, y en virtud de ella la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., solicitó las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para un área geográfica de aproximadamente 3,9 hectáreas, identificadas en Plano como área A1 “Sector Federico Redlich” correspondiente a la localidad de Los Muermos.

**P.2.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial de fecha 1 de junio de 2010, y en virtud de ella la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., solicitó la concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para un área geográfica de aproximadamente 3,1 hectáreas, identificadas en Plano como área A1 “Sector Cerro Huaihue” correspondiente a la localidad de Ancud.

**P.3.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La presente solicitud se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2010, y en virtud de ella Aguas Andinas S.A., solicitó la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para el sector llamado San Luis de Quilicura, comuna de Quilicura, de una superficie aproximada de 1,9 hectárea.

#### **P.4.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La presente solicitud se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2010, y en virtud de ella la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., (ECONSSA Chile S.A.) solicitó la ampliación de la concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para un área geográfica total de aproximadamente 11,09 hectáreas, identificada en el plano como sector Poniente, en la zona Poniente de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

#### **P.5.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud en comento se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2010, y en virtud de ella la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., (ECONSSA Chile S.A.) solicitó la ampliación de la concesión de producción y distribución de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 7,6 hectáreas, identificada en el plano como sector Covadonga, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

#### **P.6.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2010, y en virtud de ella la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., (ECONSSA Chile S.A.) solicitó la ampliación de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 58,54 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector fertilizantes, de la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

#### **Q.1.- EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO DEPÓSITO DE RELAVES EN PASTAS SECTOR 5”.**

El extracto del epígrafe se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de junio de 2010, en cuya virtud la Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama informa que la Compañía Exploradora y Explotadora de Minas Chilena - Rumana COEMIN S.A., ha sometido el proyecto citado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley N° 19.300, y en el decreto supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### **Q.2.- EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO PLANTA DESALADORA PARA EL VALLE DE COPIAPÓ”.**

El extracto de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 11 de junio de 2010, en cuya virtud la Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama informa que la empresa AGBAR Chile S.A., ha sometido el proyecto citado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley N° 19.300, y en el decreto supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### **Q.3.- EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO SIERRA GORDA”.**

El extracto arriba citado se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2010, en cuya virtud la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta informa que Minera Quadra Chile Limitada, ha sometido el proyecto citado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley N° 19.300, y en el decreto supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.